



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 059-2023-CCO-UNADQTC**

Cusco, 07 de noviembre de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 418-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Informe N° 034-2023-UNADQTC/VPA-ERC-DO, el proyecto construyendo cultural "ARTE Y CULTURA HUAROCONDO 2023, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 44-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 07 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU. Y es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Informe N° 418-2023-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 24 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita la aprobación del proyecto de orientación vocacional y arte en vivo; "ARTE Y CULTURA HUAROCONDO 2023", a mérito del Informe N° 038-2023-UNADQTC/VPA-ERC-DO, de fecha 23 de octubre de 2023, mediante el cual el Docente Mg. Eustaquio Ramos Candia, solicita la aprobación correspondiente;

Que, el proyecto de orientación vocacional y arte en vivo; "ARTE Y CULTURA HUAROCONDO 2023", tiene como objetivo general; impulsar nuevos espacios para la creación, expresión, experimentación y difusión del arte a través de la demostración en vivo de todo el proceso creativo, artístico y académico de las diferentes disciplinas artísticas. Presentar a través de la orientación vocacional a fin de sensibilizar y motivar aptitudes artísticas que coadyuben a una formación integral educativa;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 059-2023-CCO-UNADQTC

07-NOVIEMBRE-2023

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 44-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 07 de noviembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, aprobar el proyecto de orientación vocacional y arte en vivo; "ARTE Y CULTURA HUAROCONDO 2023";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de orientación vocacional y arte en vivo; "ARTE Y CULTURA HUAROCONDO 2023". Que consta de ocho (08) folios y forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sr. Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, disponer las acciones que corresponda para su ejecución del proyecto de orientación vocacional y arte en vivo; "ARTE Y CULTURA HUAROCONDO 2023".

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco [www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA